

INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2023

OFICINA DE CONTROL INTERNO





INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2023

1. OBJETIVO

Evaluar el grado de cumplimiento y efectividad del Control Interno Contable de la Empresa de Servicios Públicos HONDA TRIPLE A, vigencia 2023 dando cumplimiento a la Ley 87 de 1993 y a lo establecido en la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación – CGN en su anexo 1, artículo 3° establece:

“... El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad ... De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de evaluación, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el informe anual de evaluación del control interno contable...”

1.1 Objetivos Especifico

Evaluar la implementación y efectividad de las acciones mínimas de control establecidas por la Entidad para producir información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

A través de las etapas de reconocimiento, revelación y otros elementos de control se pretende identificar las fortalezas y debilidades del sistema de control interno contable y formular recomendaciones para la mejora del proceso.

Vela porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

2. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, reflejando aspectos de evaluación de control interno sobre la información financiera generada en la Empresa HONDA TRIPLE A.





3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Siguientes normas se tuvieron en cuenta para la presentación de este informe:

- Constitución política de Colombia, artículos 209 y 269, en donde se determina la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar, aplicar los métodos y procedimientos de control interno.
- Ley 87 de 1993 que define el control Interno
- Resolución No 357 del 23 de julio de 2008, por medio del cual se adopta el procedimiento del Control Interno Contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución No 533 del 8 de octubre de 2015 “Por la cual se incorpora el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No 193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación “Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”.
- Resolución 248 de julio 6 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, la cual establece la obligatoriedad de reportar el Informe de Control Interno Contable a través del Sistema Consolidado de Hacienda e Información Pública – CHIP.

4. METODOLOGIA

Para el logro del objetivo propuesto, se realizaron las siguientes actividades:

- Para la evaluación del Control Interno Contable, se utilizó el cuestionario adoptado por la Contaduría General de la Nación, el cual fue diligenciado en su totalidad y reportado a la entidad vía internet, bajo el aplicativo CHIP.
- Se solicitó la información financiera al contador de la Empresa y el auxiliar Administrativo la cual fue analizada.





5. INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Como resultado de la aplicación del cuestionario de Control Interno Contable, se obtuvo una calificación de 4,80 que ubica a la entidad en un rango de calificación del control interno contable como eficiente en su grado de desarrollo. Para esta calificación se tuvo en cuenta la siguiente tabla de rangos de calificación:

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 <= CALIFICACIÓN < 3.0	DEFICIENTE
3.0 <= CALIFICACIÓN < 4.0	ADECUADO
4.0 <= CALIFICACIÓN <= 5.0	EFICIENTE

Fuente: Anexo de la Resolución 193 de 2016

INFORME CUALITATIVO

Como resultado de esta evaluación se identificaron los siguientes aspectos:

FORTALEZAS

- La empresa cuenta con personal idóneo cumpliendo con toda la normatividad.
- La empresa ha implementado Políticas de riesgo, control, gestión contable y financiera la cual hace que la información contable se mantenga actualizada y se presente en los plazos estipulados a los entes.
- Cuenta con un software contable.
- Se identifican los niveles de autoridad y responsabilidad para la ejecución de las diferentes tareas en el proceso.

DEBILIDADES

- Se carece de mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable y de probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos.



AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE

La empresa sigue avanzando en el cumplimiento de emitir una información acorde al marco jurídico de la contabilidad pública y al mismo tiempo cumple con los informes de ley en los plazos solicitados por los distintos entes del estado.

RECOMENDACIONES

- La parte financiera debe proceder a elaborar el mapa de riesgos contable con el fin de prevenir riesgos que pueden interferir en el logro de objetivos de la entidad.
- El área de revisoría fiscal debe emitir conceptos en cada una de las visitas que realiza.

Rosa Delia Lozano A.
ROSA DELIA LOZANO AYALA.
Jefe de Control Interno



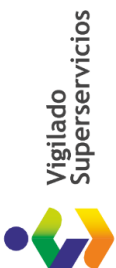


Se tienen identificados los receptores como la Contaduría General de la Nación, Contraloría, DIAN y comunidad

923272738 - E.S.P Honda Triple A S.A.S
GENERAL
01-01-2020 al 31-12-2020
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
GN2016 EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE

CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
SI	La entidad ha definido debidamente las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Mediante resolución No. 001 de Septiembre de 2016.	1,00	4,80
SI	Se realiza la respectiva socialización de las políticas establecidas con el personal del área.		
SI	Los funcionarios las aplican permanentemente con la bases en el desarrollo de sus funciones.		
SI	Las políticas de la empresa responden a la naturaleza y actividad de la misma.		
SI	Las políticas contables de la empresa propenden por la representación fiel de la información financiera y contable.		
SI	Si se establecen instrumentos los cuales son aplicables en los planes de mejoramiento derivados de los diferentes entes de control.	1,00	
SI	La entidad socializa los instrumentos con el personal involucrado en los procesos.		
SI	Se realiza seguimiento a los planes de mejoramiento.		
SI	Si cuenta con una política definida.	1,00	

reporte pag 1



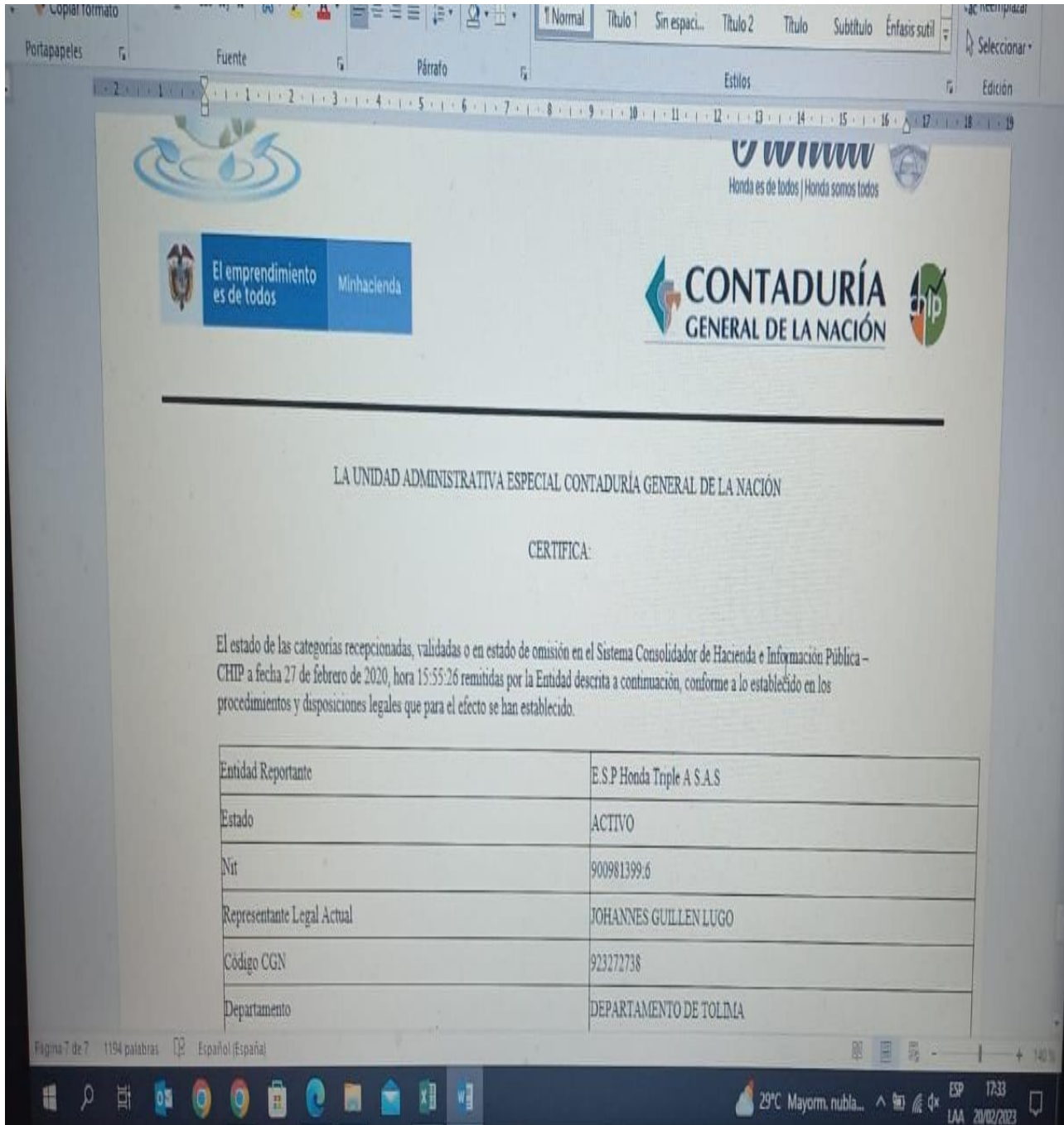
HONDA TRIPLE A SAS ESP

NIT. 900.981.399-6

Calle 10 26-91 El Reposo Honda Colombia Contacto: +57 (8) 251 3986

E-mail: contactenos@hondatriplea.com

Web: www.hondatriplea.com



Vigilado
Superservicios



HONDA TRIPLE A SAS ESP

NIT. 900.981.399-6

Calle 10 26-91 El Reposo Honda Colombia Contacto: +57 (8) 251 3986

E-mail: contactenos@hondatriplea.com

Web: www.hondatriplea.com